



Quito Inclusivo

**BASES DE LA CONVOCATORIA
QUITO INCLUSIVO 2022**

I. MARCO NORMATIVO

1. La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, duración indefinida y número de socios ilimitado, cuyo alcance territorial será el Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia. Su creación se ampara en el Título XXX, del libro primero del Código Civil y el Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015. El objetivo fundamental de CONQUITO es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.
2. La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 319 (IV) de 3 de diciembre de 1949, para brindar protección internacional y buscar soluciones duraderas para las personas refugiadas, ayudando a los gobiernos y, con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas, a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales. ACNUR actúa de conformidad con su Estatuto aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.
Ecuador es un país de destino y tránsito para personas que necesitan protección internacional. Así, en las últimas dos décadas, Ecuador ha acogido a 71,553 refugiados reconocidos (principalmente colombianos) y, actualmente, es un país de destino y tránsito principal para las personas refugiadas y migrantes venezolanas. Así mismo, desde 2016, más de 6 millones de venezolanos han abandonado su país, lo que lo convierte en el éxodo más grande en la historia de América Latina.
3. En Ecuador, parte esencial del enfoque de protección que impulsa la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es promover el derecho y acceso efectivo al trabajo de personas refugiadas y migrantes, así como la generación de medios de vida sostenibles. En este ámbito de acción, a través de la coordinación y el trabajo conjunto con instituciones del Estado, los gobiernos sectoriales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, ACNUR implementa programas y proyectos para eliminar barreras de acceso a servicios necesarios para que la población refugiada y migrante pueda ser provechada a su máximo nivel de competencias por el sector productivo.

II. Definiciones.

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases.

- a. **Capital semilla:** - Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.
- b. **Componente productivo** Aquel que se encarga de aprovechar los recursos y las materias primas para elaborar o fabricar bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad.
- c. **Componente diferenciador:** Es aquel aspecto o atributo de un emprendimiento que lo hace distinto al resto (competencia). Dicho factor diferencial hace que el emprendimiento destaque de la competencia, su marca genere un mayor posicionamiento de mercado. Por tanto, sus clientes deciden comprar este producto y/o servicio y no el de la competencia.
- d. **Comercialización:** Conjunto de funciones que se desarrollan desde que el producto sale del establecimiento de un productor hasta que llega al consumidor.
- e. **Cronograma de inversión:** define la estructura de las inversiones y periodos donde cada inversión será llevada a cabo.
- f. **Desarrollo endógeno:** Potenciar las capacidades internas de una región o comunidad local; ya sea económico, cultural o social, de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera, para que sea sustentable y sostenible en el tiempo
- g. **Emprendedor:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
- h. **Emprendimiento:** Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
- i. **Equipo del proyecto:** Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.
- j. **Modelo de negocio:** Es una herramienta que permite definir la propuesta que el postulante ofrecerá al mercado, considerando aspectos como: segmento de mercado, propuesta de valor, canales, relación con el cliente, actividades, recursos y aliados claves, costos e ingresos.
- k. **Plan de negocio:** Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio, constituye una guía clara que facilita la creación y ejecución de un proyecto. Considera temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, detalles del producto o servicio, conformación del equipo, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, proyecciones financieras y permisos de funcionamiento.
- l. **Presentación efectiva (pitch):** Es una presentación a través de un video de tres minutos; el cual describe los aspectos más relevantes del proyecto, propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos señalando aspectos como: la conformación del equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento del mismo.
- m. **Propuesta de valor:** La propuesta de valor engloba toda una serie de beneficios funcionales y emocionales que es importante para el cliente, que hacen diferente a las propuestas existentes en el mercado.
- n. **Proyecto:** proyecto empresarial que busca atender un problema o necesidad

presentada en el mercado.

- o. Prototipo:** Primera versión de un nuevo tipo de bien, servicio o proceso en el que pueden haberse incorporado todas las características del producto o sistema final, previo al diseño del producto o proceso definitivo.
- p. Puesta en marcha:** Se refiere a proyectos en implementación que requiere de mejoras en las fases de escalamiento, aceleración e innovación. El objetivo de estas inversiones es el generar el impulso para su rentabilidad y sostenibilidad.
- q. Producto mínimo viable:** Es un bien o servicio con el mínimo de características necesarias para lograr validar hipótesis asumidas previamente en la planificación del emprendimiento que permitirá obtener retroalimentación del entorno en el cual el producto, bien o servicio, piensa ser implementado.
- r. Innovación social:** conjunto de soluciones innovadoras a problemas sociales y ambientales. La Innovación Social se refiere explícitamente a una posición ética de justicia social (Moulaert, F. 2014). Es un modelo de negocios que crea valor social (Boons y Lüdeke-Freund, 2013). Al mismo tiempo, en el centro del concepto está el involucramiento de los ciudadanos, lo que se entiende como "co-creación" o "co-producción" de estas soluciones (Bekkers et al., 2013). Los componentes de una innovación se pueden desagregar como:
 - Solución novedosa
 - Pretende ser sostenible en el tiempo
 - Tiene como propósito contribuir a la solución de un problema social y/o ecológico
 - Es co-creada con la comunidad de beneficiarios

III. CONVOCATORIA

QUITO INCLUSIVO es una iniciativa gestionada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR y por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco del Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO, que busca promover la recuperación económica y fortalecimiento productivo en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), fomentando la generación y desarrollo de emprendimientos.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Convocar, evaluar y financiar emprendimientos con enfoque social y/o ambiental propuestos por organizaciones de la sociedad civil que vinculen personas en movilidad humana, y contribuyan al mejoramiento de las condiciones sociales, culturales, ambientales del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo el desarrollo socioeconómico del DMQ, a través del acompañamiento técnico y entrega de fondos de capital semilla.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Identificar y apoyar emprendimientos con enfoque social y/o ambiental que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de personas en movilidad humana y sus comunidades de acogida.
- b. Articular y cooperar con la sociedad para disminuir problemáticas sociales
- c. Generar oportunidades para una participación igualitaria de las personas en movilidad humana y sus comunidades de acogida.
- d. Brindar acompañamiento a los proyectos y/o emprendimientos, durante 3 meses de su proceso de implementación.

a. CRITERIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

- a. Propuestas de **emprendimiento productivo con enfoque social y/o ambiental** que resuelvan una problemática de mercado y que permitan a su vez generar un impacto social, cultural y/o ambiental identificada en la comunidad donde se desarrolla la organización, asociación o el colectivo.
- b. El emprendimiento propuesto deberá enmarcarse en una de las siguientes categorías:
 - Innovación gastronómica: alimentos frescos, procesados y bebidas
 - Confecciones, textiles y calzado
 - Salud, bienestar y belleza
 - Agricultura y ambiente
 - Cultura, deportes y turismo
 - Educación
 - Finanzas
 - Tecnología
- c. Igualdad de oportunidades para el acceso al financiamiento.
- d. Los proyectos y/o emprendimientos deberán ser ejecutados en el DMQ, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.
- e. Los proyectos y/o emprendimientos propiciarán soluciones a problemas o necesidades sociales, culturales y/o ambientales.

- f. Los proyectos y/o emprendimientos postulantes deberán enmarcarse en las etapas de desarrollo: **Prototipo o Puesta en marcha.**
- **Prototipo:** Primera versión de un nuevo tipo de bien, servicio o proceso.
 - **Puesta en marcha:** Se refiere a proyectos en implementación que requiere de mejoras en las fases de escalamiento, aceleración e innovación. El objetivo de estas inversiones es el generar el impulso para su rentabilidad y sostenibilidad.

3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla las postulaciones que:

- a. No estén alineados a los objetivos de la presente convocatoria.
- b. Proyectos y/o emprendimientos que hayan recibido capital semilla por parte de CONQUITO dentro del programa FONQUITO que aún no cuenten con acta de finiquito.
- c. No entregar la información en los plazos establecidos en el cronograma.
- d. Presentar documentación incompleta o desactualizada una vez culminado el plazo para convalidación (de ser el caso).
- e. Presentación de formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- f. Presentación de documentación errónea o alterada.
- g. Incumplimiento de requisitos establecidos para la postulación.
- h. La no implementación del proyecto en el Distrito Metropolitano de Quito.
- i. Poseer obligaciones incumplidas con el SRI o IESS,
- j. Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
- k. Postular con el mismo proyecto en más de una de las etapas de desarrollo (prototipo y puesta en marcha).
- l. Cuando una misma organización postule con más de un proyecto a cualquiera de las categorías de esta convocatoria
- m. Cuando la postulación a esta convocatoria sea por parte de una persona natural que no represente a una organización de acuerdo al perfil establecido en las presentes bases.

3.3 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Tras la ejecución de la presente convocatoria se espera los siguientes resultados:

- a. Desarrollo e implementación de proyectos y/o emprendimientos con enfoque de mercado (rentable y sostenible) que resuelva un problema social y/o ambiental, identificado en la comunidad donde se desarrolla la organización, asociación o el colectivo dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- b. Apoyar proyectos y/o emprendimientos con enfoque social y/o ambiental que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de personas en movilidad humana y sus comunidades de acogida.
- c. Financiar hasta 7 proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil.
- d. Apoyar a la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Impulsar proyectos en etapa de prototipo y puesta en marcha que mantengan un enfoque productivo y diferenciador.

3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria	Lanzamiento de convocatoria	08/08/2022
	Recepción de postulaciones y socialización de convocatoria	Del 08/08/2022 al 30/08/2022
	Preselección y convalidación	31/08/2022 al 04/09/2022
	Notificación preselección	06/09/2022
	Capacitación	Del 09, 12 y 13 de septiembre
	Recepción y convalidación de documentación habilitante y técnica	14/09/2022 hasta 23/09/2022
	Revisión y fortalecimiento de documentación habilitante y técnica	26/10/2022 hasta 07/10/2022
	Evaluación y selección	12/10/022
Asignación de recursos	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	17/10/2022
	Entrega de capital semilla	Desde 17/10/2022 (En función a la documentación presentada)
Incubación	Acompañamiento a cada proyecto	Hasta diciembre del 2022
Seguimiento	Tres meses de seguimiento	Enero – marzo 2023

Nota: ACNUR y la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se reservan el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

4.1 POSTULACIÓN

4.1.1 REGISTRO

Las organizaciones postulantes deberán ingresar a la plataforma definida para esta convocatoria, mediante el siguiente enlace: www.fonquito.ec de ahora en adelante denominada plataforma. Una vez que las personas ingresan, deberán completar la información solicitada para la postulación a la presente convocatoria.

4.1.2 REQUISITOS DE POSTULANTES

PERFIL PARA LOS APLICANTES

Esta convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil que propongan emprendimientos con enfoque social y/o ambiental para mejorar la calidad de vida de las personas en movilidad humana y la población de acogida.

a) Para organizaciones de derecho:

1. Organizaciones sociales privadas nacionales que deben tener al menos 6 meses desde su constitución.
2. Organizaciones sociales privadas nacionales deben ejercer una actividad económica/social, que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo el

- control de organismos del sector público o privado.
3. Copia del RUC.
 4. Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica - Estatutos.
 5. Acta de nombramiento del representante vigente.
 6. Los equipos postulantes deberán contar con mínimo dos (2) personas. Uno de ellos será el responsable del proyecto quién puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, y estar radicado en el DMQ.
 7. Perfil de proyecto conforme el formulario establecido para ello

b) Para organizaciones de hecho:

- Documento de constitución debidamente emitido y registrado ante autoridad competente (con al menos 6 meses de antigüedad)
- RUC de la organización
- Documento de identidad del presidente o representante
- Los equipos postulantes deberán contar con mínimo dos (2) personas. Uno de ellos será el responsable del proyecto quién puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, y estar radicado en el DMQ
- Perfil de proyecto conforme el formulario establecido para ello

c) Organizaciones referidas por ACNUR

Aquellas organizaciones que no cuenten con ninguna de las figuras descritas en los literales a) y b) pero que son referidas por ACNUR

- Validación ACNUR
- RUC de la persona que funge como representante de la organización
- Documento de identidad del representante
- Los equipos postulantes deberán contar con mínimo dos (2) personas. Uno de ellos será el responsable del proyecto quién puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, y estar radicado en el DMQ
- Perfil de proyecto conforme el formulario establecido para ello

4.2 PRESELECCIÓN Y CONVALIDACIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos detallados en la presente convocatoria por cada proyecto y/o emprendimiento postulante, mismos que serán evaluadas por el equipo técnico, el cual estará conformado por representantes de la Corporación de Promoción Económica, CONQUITO y ACNUR.

En el caso de que la documentación presentada:

- a. Sea correcta pero no vigente
- b. No sea legible
- c. Que la información esté incompleta.
- d. No esté enmarcada en el objetivo de esta convocatoria

Se solicitará al correo electrónico registrado en el formulario, la convalidación de dicha información.

En caso de que el postulante no presente la convalidación en los plazos establecidos en la presente convocatoria, la postulación será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación.

Una vez culminado el plazo de la etapa de preselección y convalidación, aquellos emprendedores y/o emprendimientos que cumplan con los requisitos de la presente etapa, pasarán a la siguiente fase de la convocatoria, Capacitación.

Todos los emprendedores recibirán notificaciones sobre el estado de su postulación a través de correo electrónico.

4.3 CAPACITACIÓN

En esta etapa, al menos un integrante de cada proyecto deberá contar con disponibilidad de tiempo para ingresar y participar obligatoriamente a talleres que buscan fortalecer el modelo de negocios y estructura financiera del proyecto.

Aquellos equipos que no cumplan con este requerimiento y que no cuenten con al menos el 80% de registro de asistencia por proyecto, quedarán eliminados automáticamente del proceso.

Todos los emprendedores recibirán notificaciones sobre el estado de su postulación vía correo electrónico.

4.4 RECEPCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y TÉCNICA

Aquellos proyectos y/o emprendimientos, que hayan aprobado la etapa de capacitación, presentarán la siguiente documentación técnica y habilitante, que les permitirá continuar con el proceso de la convocatoria:

4.4.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Modelo de negocio
- Estructura financiera
- Cronograma de inversión

4.4.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- a. Certificado actualizado del "Estado tributario" que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través del presente enlace:

<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriDeclaracionesWeb/EstadoTributario/Consultas/consultaEstadoTributario>

- b. Certificado actualizado de "Cumplimiento de obligaciones patronales" emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el presente enlace:

<https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>

Nota: La documentación debe estar a nombre del representante del proyecto (para organizaciones de hecho) y a nombre de la persona jurídica (para organizaciones de derecho). Y podrá ser convalidada previo a la etapa de "evaluación y selección".

Dentro de la presente etapa, CONQUITO convalidará la documentación técnica y habilitante presentada por los emprendimientos, con el objetivo de corregir los errores de forma de los modelos de negocios, modelos financiero y cronogramas de inversión, así como la documentación habilitante presentada por las organizaciones.

4.5. REVISIÓN Y FORTALECIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y TÉCNICA

Para el desarrollo de esta etapa, CONQUITO y ACNUR formarán un equipo técnico que estará encargado de revisar y validar la documentación habilitante y técnica presentada.

CONQUITO Y ACNUR revisarán que los proyectos y/o emprendimientos hayan presentado la documentación requerida. Dentro de la presente etapa, CONQUITO brindará retroalimentación a los emprendimientos que han presentado la documentación técnica y habilitante, con el objetivo de fortalecer sus modelos de negocios, modelos financiero y cronogramas de inversión.

Una vez que el equipo de CONQUITO y ACNUR haya revisado la documentación habilitante y técnica; los emprendedores y/o emprendimientos que superen esta etapa, serán notificados vía correo electrónico y pasarán a la siguiente etapa de la convocatoria, Evaluación y Selección.

4.6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.6.1 EVALUACIÓN

En esta etapa, un integrante de cada proyecto finalista deberá presentar su proyecto ante el Comité de aprobación; quien dispondrá de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

5 minutos (Exposición)

5 minutos (Ronda de preguntas)

El Comité de Aprobación será convocado por ACNUR y CONQUITO. Y estará conformado por: un (1) representante del sector empresarial o público; un (1) representante de instituciones relacionadas a la asesoría y acompañamiento a emprendimientos, o representante de la Academia; un (1) representante de ACNUR.

Se instalarán los comités de aprobación con la mayoría de los miembros invitados para el efecto (dos de tres miembros), quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (40 puntos)	Segmento de clientes: Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de su propuesta de valor.	8
	Solución efectiva de un problema: La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	8
	Canales: El proyecto define/identifica claramente cuáles son los canales óptimos para alcanzar a su segmento de mercado	8
	Relación con el cliente: El proyecto ha identificado/tiene claridad en sus procesos de atracción y fidelización de clientes que le permitirá generar ganancias de manera frecuente.	8

	Validación/aceptación de mercado: El proyecto tiene evidencias o plantea realizar actividades con la finalidad de ejecutar ventas o validar, con sus clientes potenciales, el producto o servicio propuesto.	8
FACTIBILIDAD (30 puntos)	Capacidad de ejecución: El proyecto cuenta con los recursos y equipo humano necesario para crear/entregar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Actividades principales: El proyecto tiene claridad respecto a los objetivos y actividades a desarrollar para entregar/validar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Potenciales alianzas: El proyecto ha encontrado/identificado los socios clave adecuados, que generan impacto y beneficio para la entrega de la propuesta de valor a su segmento.	6
	Aplicabilidad a la realidad y potencial de implementación: La propuesta se adapta a la realidad y puede ser aplicada optimizando recursos existentes. La propuesta puede o va a ser comercializada cumpliendo con las normativas locales.	6
	Potencial de escalabilidad y tiempo de implementación: La propuesta tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel masivo. La propuesta tiene potencial de ser implementada en el corto plazo.	6
VIABILIDAD (30 puntos)	Estructura financiera: El proyecto maneja claramente los componentes relacionados con su estructura financiera.	15
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	15
TOTAL		100

Nota: Para que los proyectos y/o emprendimientos que aprueben la etapa de evaluación, deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos (sin aplicación de redondeo). No obstante, los recursos se asignarán del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para la presente convocatoria.

4.6.2 SELECCIÓN

La selección de los proyectos ganadores será aprobada por mayoría simple de los integrantes del Comité de Aprobación, y se otorgará una compensación de acción positiva (puntaje adicional) a los que cumplan con:

CRITERIOS	PARÁMETRO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Participación de integrantes género femenino como parte del proyecto según la Constitución de la República del Ecuador.	El 50% del total de equipo del proyecto	Formulario de postulación Cédula de ciudadanía de los participantes	5 puntos
Participación de integrantes adultos mayores como parte del proyecto, según la Constitución de la República del Ecuador.	El 30% del total del equipo del proyecto	Cédula de ciudadanía de los participantes	2 puntos
Participación de integrantes con capacidades diferentes como parte del proyecto.	El 30% del total del equipo del proyecto	Carnet CONADIS	2 puntos
Participación de integrantes en Movilidad Humana en el directorio de la organización	El 30% del total del equipo del proyecto	Cedula ecuatoriana, visa	5 puntos

4.7 Entrega de capital semilla

4.7.1 MONTO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que, para cada etapa, los montos de financiamiento dentro de la presente convocatoria son:

- a. Prototipo: USD 5.000,00
- b. Puesta en marcha: USD 5.000,00

Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a la/s adquisiciones/s realizada/s en virtud del proyecto, y los gastos legales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla de acuerdo a los mecanismos establecidos por ACNUR.

La entrega será en dos (2) desembolsos para garantizar el correcto uso del capital semilla entregado, siendo 70% y 30% respectivamente.

- a. El 70% del capital semilla (primer desembolso), se otorgará una vez firmada y legalizada el "Acta de transacción y entrega de capital semilla".

b. El 30% del capital semilla (segundo desembolso), el emprendedor deberá entregar un informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha (con el 70%), y adicionalmente, la solicitud de desembolso del 30% restante.

Es importante, aclarar que la ejecución del capital semilla adjudicado será justificado con el respaldo de las facturas relacionadas al cronograma de inversión aprobado por CONQUITO. En caso de existir remanentes el emprendedor deberá reembolsar a ACNUR.

Todas las facturas deberán estar relacionadas al cronograma de inversión y los desembolsos serán gestionados y entregados por ACNUR una vez que cuente con el informe técnico aprobado por CONQUITO.

4.7.2 GASTOS ADMISIBLES PARA EL USO DE CAPITAL SEMILLA

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financiables, mismos que deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto propuesto:

ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto y/o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. En todos los casos, el personal a contratar debe acreditar experiencia y competencias específicas para la realización del proyecto.
- Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el 70% del capital semilla entregado.
- Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
- Actividades de validación comercial que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado.
- Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
- Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros.

Nota: Es importante destacar que, el capital semilla no podrá ser ejecutado en una sola actividad admisible, se deberá considerar al menos dos gastos permitidos.

4.7.3. RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

- Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo de la organización nacional, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos.

- Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización nacional sean socios o accionistas.
- Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
- Gastos recurrentes como facturas de servicios de electricidad, agua, gas, teléfono.
- Obra civil en general
- Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto).
- Mantenimiento y reparación de los equipos no utilizados en la ejecución del proyecto
- Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados.
- Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por CONQUITO y/o ACNUR, para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

NOTA: Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

V. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez que los proyectos se encuentren seleccionados, se suscribirá el mecanismo de entrega de capital semilla, la cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes.

Nota: Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a la/s adquisiciones/s realizada/s en virtud del proyecto.

VI. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos y/o emprendimientos ganadores durante la ejecución del proyecto, con la finalidad de precautelar el buen uso del capital semilla adjudicado a los beneficiarios de esta.

VII. INCUBACIÓN

El proceso de incubación de cada proyecto será de octubre a diciembre del 2022, que en ninguno de los casos excederá al 31 de diciembre del 2022

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los proyectos y/o emprendimientos, beneficiarios, deberán presentar un informe mensual durante (3) meses, suscrito a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo. Dicho informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas, y un componente financiero donde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

En el caso de que los proyectos y/o emprendimientos, que requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a montos de ejecución y conceptos de gastos, deberán contar con la autorización previa de CONQUITO, para tal efecto es necesario que se presente la solicitud del cambio además de un informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación.

La aprobación de extensión de plazo de ejecución se podrá realizar por una sola vez, hasta por un (1) mes adicional para los proyectos, para ello, el emprendedor deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe justificativo, esta solicitud deberá presentarse con al menos 8 días previos a la culminación del tiempo establecido en el mecanismo de entrega de capital semilla.

Es preciso considerar que, no podrá cambiarse, al representante del proyecto en ninguna etapa de la convocatoria, ni durante la ejecución del proyecto, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto, si esto ocurriera el emprendedor debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

Una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto, deberán presentar el **informe final del proyecto** el cual recopila las evidencias de cumplimiento de las actividades y objetivos planteados para el mismo.

Para la liquidación económica de los recursos adjudicados, es necesario considerar que:

- Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del emprendedor asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.

IX. EVALUACIÓN EXPOST

En esta fase se determinan los mecanismos para medir el cumplimiento de los objetivos planteados durante la incubación, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos beneficiarios durante el plazo de 3 meses una vez culminado el plazo de ejecución del proceso de incubación, se evaluarán aspectos como:

- Generación de ingresos
- Plazas de empleo generadas (nacionales o extranjeros)
- Logros alcanzados

Con la finalidad de identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los proyectos y/o emprendimientos entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en los plazos determinados por esta; información que permitirá validar los resultados que ha alcanzado el proyecto en la presente convocatoria.

X. CIERRE

Para respaldo de las partes, se generará el acta de cierre del proyecto.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los proyectos beneficiarios de esta convocatoria les pertenecen en su totalidad a los emprendedores que proponen los proyectos y/o emprendimientos

XII. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de postulación serán recibidas a través del correo electrónico fonquito@conquito.org.ec

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

- a. ACNUR y CONQUITO, se reservan el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- b. Los resultados serán notificados a través de correo electrónico y no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso de la presente convocatoria.
- c. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento
- d. Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.